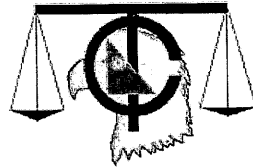




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 27 JUN 2007

VISTO: La Ley N° 723 y la necesidad de cubrir vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° de la Ley Provincial 50, modificado por su similar 127° de la Ley Provincial N° 495, todas las categorías deben cubrirse por concurso de oposición y antecedentes;

Que por ello el Tribunal de Cuentas ha decidido efectuar el pertinente llamado;

Que se cuenta acreditada la existencia de vacantes;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los art. 81°, 27° y concordantes de la Ley Provincial 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LLAMAR a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargo de Revisores de Cuentas – Categoría B1, para cumplir funciones en el ámbito de la sede del Tribunal de Cuentas en la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a los postulantes que deberán cumplir con los requisitos que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 83 / 2007.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 83 / 2007.-

REQUISITOS:

1. Ser argentino.
2. Poseer Título Universitario de Contador Público.

VALUACION: Se otorgará hasta un máximo de **CIEN (100) puntos (*)** consistentes en:

Oposición Escrita:

Oposición Escrita: Se otorgará hasta un máximo de **CINCUENTA (50) puntos (*)**.

Temas a tratar: Ley N° 6 (de contabilidad) – Ley N° 50 – Ley N° 495-
Ley N° 141

Oposición Oral:

Oposición Oral: Se otorgará hasta un máximo de **TREINTA (30) puntos**.

Temas a tratar: Ley N° 6 (de contabilidad) – Ley N° 50 – Ley N° 495-
Ley N° 141


Entrevista Personal: Se otorgará hasta un máximo de **VEINTE (20) puntos**.


Categoría inicial del escalafón: **B1**.

* Aquellos postulantes que no superen el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de la puntuación establecida para la oposición escrita, quedarán excluidos del concurso.

* La Oposición Oral podrá ser presenciada por los restantes participantes válidamente inscriptos en el concurso que así lo deseen.

La inscripción se llevará a cabo en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle Piedrabuena N° 220, a partir del día **02 y hasta el día 06 de julio** inclusive, en el horario de 9 a 14 hs., debiendo presentar Currículum Vitae.


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia